



**cem**

CONFEDERACIÓN  
DE EMPRESARIOS  
DE MÁLAGA

**DOSSIER DE PRENSA DIARIO**

**FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2016**



La plaza del Marqués del Vado, o plaza Mitjana, es uno de los puntos conflictivos. c.c.

# Seis calles concentran el 40% de las multas por ruido en el Centro desde 2013

► Juan de Padilla, la plaza de San Francisco, Gómez Pallete, Beatas, Correo Viejo y Álamos, las que más denuncias concentran  
► Existe un alto grado de reincidencia de algunos locales ► El Ayuntamiento ha tramitado 210 sanciones en el Centro desde 2013

MIGUEL FERRARY MÁLAGA

► @miguelerrary

■ Seis calles del núcleo histórico concentran el 40% de las multas por no cumplir con la ordenanza de ruido de los últimos cuatro años en el distrito Centro. La reincidencia de algunos locales y la concentración de establecimientos de hostelería en esas calles explica que el grueso de las multas se tramitan en sólo seis vías.

Juan de Padilla, la plaza de San Francisco, Gómez Pallete, Beatas, Correo Viejo y Álamos son las calles con mayor nivel de conflictividad en los últimos años, acumulando 83 de los 210 expedientes sancionadores tramitados por el área de Sostenibilidad Medioambiental entre principios de 2013 y lo que llevamos de año.

Un análisis de los datos aportados por este área permite apreciar un alto grado de reincidencia de algunos locales. Por ejemplo, las 11 sanciones tramitadas en Gómez Pallete son al mismo local de música, tanto por no aportar datos del limitador sonoro como por contaminación acústica. Este es el caso más llamativo, aunque no el único del Centro Histórico, donde es habitual que un mismo establecimiento pueda acumular tres o cuatro expedientes sancionadores en estos cuatro años.

Por calles, es Beatas donde se han puesto más multas, siendo además la vía con mayor número

## Las Claves

### CONCENTRACIÓN La reincidencia y la saturación, las causas

La concentración de sanciones en sólo seis calles se explica por dos razones, fundamentalmente: La reincidencia de algunos locales, con casos de 11 sanciones en cuatro años; y la saturación de bares en algunos puntos (Beatas o Juan de Padilla).

### EVOLUCIÓN Las sanciones impuestas caen a partir de 2015

Los años 2013 y 2014 fueron ejercicios con un alto nivel de sanciones, al tramitarse 68 y 99 multas, respectivamente. Estos datos cayeron de forma drástica en 2015, cuando se contabilizaron 29, y en 2016, que a falta de tres meses de terminar el ejercicio se han abierto 14 expedientes. La implantación del control online de los bares hace cuatro años explica gran parte de estos datos y la caída posterior, con el sistema implantado.

de establecimientos, la mayor parte concentrados en el tramo más cercano a la Plaza del Teatro. Entre 2013 y lo que llevamos de año se han tramitados 25 expedientes sancionadores a once locales diferentes.

Le sigue Juan de Padilla y la plaza de San Francisco con 15 multas tramitadas, casi todas entre 2013 y 2014. En Gómez Pallete se han puesto las once comentadas antes al mismo local, mientras que en la calle Álamos han sido 10 multas y ocho en la calle Correo Viejo.

### Evolución descendente

La evolución de las sanciones, sin embargo, ha sido descendente a partir de 2014, y además de forma evidente, según información del área de Sostenibilidad Medioambiental. Así, en 2013 se cometieron 68 expedientes sancionados;

mientras que en 2014 se realizaron 99. A partir de ahí, la caída de las sanciones ha sido más que evidente, con 29 multas en 2015 y sólo 14 en lo que llevamos de año.

Parte de la explicación se encuentra en que en 2013 y 2014 se implantó el control online del volumen de la música en los bares. El retraso de muchos bares en incorporar los aparatos de control del sonido y volcado de los resultados provocó una avalancha de denuncias por «no aportar volcado de datos del limitador». De hecho, en 2013 se tramitaron 60 sanciones por este motivo, de las 68 impuestas; y en 2014 fueron 88 de las 99 multas contabilizadas.

Una vez normalizado este sistema de control a distancia, el grueso de las sanciones impuestas a lo largo de 2015 y 2016 han sido por poner música en locales

que no tienen licencia para ello y por contaminación acústica.

### Otras zonas del Centro

El balance de los expedientes sancionadores en el distrito Centro permite identificar otras dos calles conflictivas, aunque están ya fuera del núcleo histórico. Estas son el Paseo Réding, con 17 expedientes sancionadores; y la calle Pintor Martínez Virel, con 8 expedientes sancionadores.

En el primer caso, las sanciones se concentraron en 2013 y 2014 en los locales que ocupan los números 21 y 19 del Paseo de Réding, fundamentalmente por problemas en el volcado de datos de los limitadores acústicos.

El caso de la calle Pintor Martínez Val es significativo, ya que las ocho sanciones recayeron en 2013 y 2014 en el mismo bar.

## IU denuncia una aplicación laxa de la ordenanza

► El grupo municipal de IU, que recibió los datos de expedientes sancionadores por ruido en el distrito Centro a petición propia, fue muy crítico con el balance del área de Sostenibilidad Medioambiental, criticando el «poco rigor con el que se aplica la ordenanza», según denunció la edil de IU, Remedios Ramos.

Ramos lamentó que se habla de cambiar la ordenanza, cuando los datos demuestran que el problema no es de redacción de la normativa sino de falta de aplicación de lo que exige la normativa municipal.

Esta edil considera que el bajo número de sanciones manda el mensaje a los establecimientos hosteleros de que pueden actuar con «cierta impunidad», en especial en los últimos años en los que se ha reducido de forma significativa el número de expedientes sancionadores, pasando de los 99 del año 2014 a las 14 multas que se han tramitado en lo que llevamos de año. Remedios Ramos insistió, además, en que el respeto de los derechos fundamentales debe prevalecer sobre otras consideraciones.



Arriba, la delegada de Salud, Ana González; el delegado de Agricultura, Javier Sala; el delegado del Gobierno andaluz en Málaga, José Luis Ruiz Espejo; el presidente de CIT Marbella, Juan José González; el vicepresidente de la Junta, Manuel Jiménez Barrios; el alcalde, José Bernal; el director de La Opinión, Juan de Melado; y el concejal Francisco García. En la imagen inferior izquierda, el jefe de Publicidad de La Opinión, Luis Villatoro, el conde Rudi y el gerente adjunto de La Opinión, Raúl Rico. En la imagen inferior derecha, un instante de la presentación de la nueva edición de este periódico para Marbella y San Pedro Alcántara.

#### GALA LA OPINIÓN

Marbella y San Pedro Alcántara tienen una rica vida política, social, cultural, deportiva, empresarial y económica, y desde hoy disponen también de la nueva edición que La Opinión de Málaga va a dedicar a la ciudad diariamente para llevar a los ciudadanos todo lo que ocurre en la urbe. El nuevo proyecto de esta casa fue presentado el lunes pasado con la asistencia de representantes de todos los colectivos.

Reportaje fotográfico **Gregorio Torres**

# La sociedad marbellí se vuelca con La Opinión de Málaga



## MÁLAGA

# La Sareb pone en venta suelo para un millar de pisos y 13 promociones paradas

● Es una mínima parte de la cartera completa que tiene en la provincia de Málaga, integrada por 3.315 inmuebles ● El 45% de ellos son viviendas, a los que suman un 31% de suelos en desarrollo

Sebastián Sánchez MÁLAGA

El paso adelante dado por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) con la puesta en mercado de su mayor cartera inmobiliaria se deja sentir en la provincia de Málaga. La estrategia del también conocido como *banco malo* incorpora el anuncio de venta de 16 solares (14 de ellos residenciales, otro comercial y otro hotelero) repartidos en ocho localidades malagueñas, con capacidad para la construcción de cerca de un millar de viviendas.

De todas ellas, cinco para uso residencial se localizan en el municipio de Estepona, la mayoría en la Urbanización El Rodeo; otras dos en Mijas; Málaga capital y Manilva, mientras que Torrox, Benalmádena y Casares se reparten las tres parcelas resi-

## 77

Millones. Es el valor que tienen las promociones paradas que la Sareb tiene en el mercado

denciales restantes. La de mayor dimensión es esta última, con un techo edificable de 12.239 metros cuadrados. Al tiempo, en Marbella se pone en venta un solar de 12.375 metros de techo para uso hotelero, en Lomas de Marbella, mientras que en la Urbanización El Rodeo de Estepona, con 852 metros de techo, se sitúa un solar de uso comercial.

A esta primera línea de acción se suma la apuesta por desprenderse de promociones afectadas de lleno por la crisis económica y que, tras su inicio, se encuentran paralizadas desde hace años. En el caso concreto de la provincia, en este paquete se incluyen 13 intervenciones inmobiliarias, con capacidad para 650 pisos, y cuyo valor puede alcanzar los 77 millones de euros. Por volumen económico, del listado destaca la promoción de la Urbanización Casares Golf Garden, para 100 viviendas, 153 plazas de aparcamiento y 105 trasteros. La finca, con 12.827 metros cuadrados, tiene un precio de partida de 20 millones de euros. En Casares, por 9,2 millones, existe otra edificación a medio terminar con previsión de 60 viviendas, 72 aparcamientos y 84 trasteros.



Vista aérea de los antiguos terrenos de Repsol.

## El 'banco malo' se plantea promover su torre en Repsol

El *banco malo* puso ayer sobre la mesa la posibilidad de promover de forma directa la gran torre que le corresponde en los antiguos suelos de Repsol, donde es copropietario, junto al Ayuntamiento de Málaga, de parte de los derechos edificatorios del sector. En concreto, según el proyecto de reparcellación, tiene en sus manos un inmueble de 35 plantas, con

capacidad para 402 viviendas y unos 19.000 metros de uso terciario. El planteamiento expuesto por el director de Comunicación, Francisco González, supone una novedad, ya que desde hace años se barajaba la idea de que la Sareb vendiese directamente este uso. Sin embargo, por lo expuesto se analiza actuar de la misma manera que ahora se está haciendo con el

edificio de la Plaza del Teatro, en el que tras varios años de inactividad acaba de retomar su desarrollo. "No es nuestra actividad principal, pero creemos que así se puede crear algo de valor en los activos", expuso González. No obstante, cualquier paso en este sentido está condicionado a conocer el estado de los terrenos y si es necesario o no proceder a su descon-

tañamiento. Para ello, la sociedad está buscando ya una empresa especializada para analizar el grado de contaminación, con un valor de unos 100.000 euros. En el supuesto de que fuese necesario ir adelante con la descontaminación, el responsable de la Sareb indicó que el coste podría rondar los 2 millones de euros. González, en plena tormenta política sobre el futuro de este espacio, defendió el diseño actual de la operación.

Ambas vías de intervención fueron dadas a conocer de manera detallada por el director de Comunicación de la Sareb, Francisco González, en un encuentro mantenido ayer con empresarios del sector de la construcción organizado por la Federación de Promotores de Andalucía (Fadeco) en colaboración la Asociación de Constructores y Promotores (ACP) de Málaga. En la cita, la sociedad subrayó el interés por aumentar los lazos y contactos con los empresarios del sector y destacó que juramente los espacios con las ofertas tanto de

suelo como de promociones por terminar están orientadas a "promotores interesados".

A pesar de que estos son los inmuebles que hoy por hoy se encuentran en el mercado, la realidad es que el número de inmuebles del que dispone el *banco malo* en territorio malagueño es sensiblemente superior. En concreto, los datos aportados por esta entidad sitúan en 3.315 los inmuebles que posee en el primer semestre de este año, lo que equivale al 3% del total de la cartera de la que dispone a nivel nacional. De manera más concreta, el 45% de esos activos son vi-

viviendas, seguidos de suelos en desarrollo (31%), suelos finalistas (7%), suelo rústico (6%) y suelo terciario (5%), entre otros.

Durante la reunión de ayer, el presidente de ACP Málaga, Emilio López, criticó la dificultad con la que se han encontrado los empresarios del sector para contactar con la Sareb desde su creación. Por ello, reclamó una mejor relación entre los dos actores. Asimismo, destacó que la provincia de Málaga está volviendo a convertirse "en la punta de lanza de la recuperación del mercado inmobiliario".

El presidente de Fadeco Pro-

motores, Francisco Martínez-Cañavate, confió en que el sector sea capaz de "aprovechar suficientemente" la oportunidad que representa el "ciclo expansivo" por el que, a su juicio está atravesando la industria del ladrillo, aunque advirtió que ello debe pasar "sin llegar a los excesos que cometimos en el pasado". Para el mandatario empresarial, un ritmo de impulso de viviendas adecuado a nivel nacional sería de 150.000 unidades anuales, muy lejos de las 800.000 viviendas de 2007, pero por encima de las 50.000 del pasado año.

## Economía

# CEOE y sindicatos pactarán elevar los salarios en torno al 1,2% en 2017

La patronal prevé una desaceleración del PIB el año próximo con freno en la creación de empleo

Advierte de un posible bloqueo económico por la debilidad del Gobierno y la coyuntura exterior

José María Triper MADRID

"Breve, con media entrada y tintes de acentuado pesimismo". Así definían ayer la reunión de la cúpula de la organización empresarial española varios de los miembros de la Junta Directiva de CEOE, en la que su presidente, Juan Rosell, insinuó un posible acuerdo con los sindicatos mayoritarios, CCOO y UGT, para pactar una subida salarial en torno al 1,1 o el 1,2 por ciento para el año próximo.

Esta cifra de mejora de los sueldos es coherente con la previsión del Gobierno de subida de la inflación, el 1,2 por ciento para el próximo ejercicio, y con la evolución media de los aumentos salariales pactados en convenio durante este año, que se sitúa en el 1,1 por ciento.

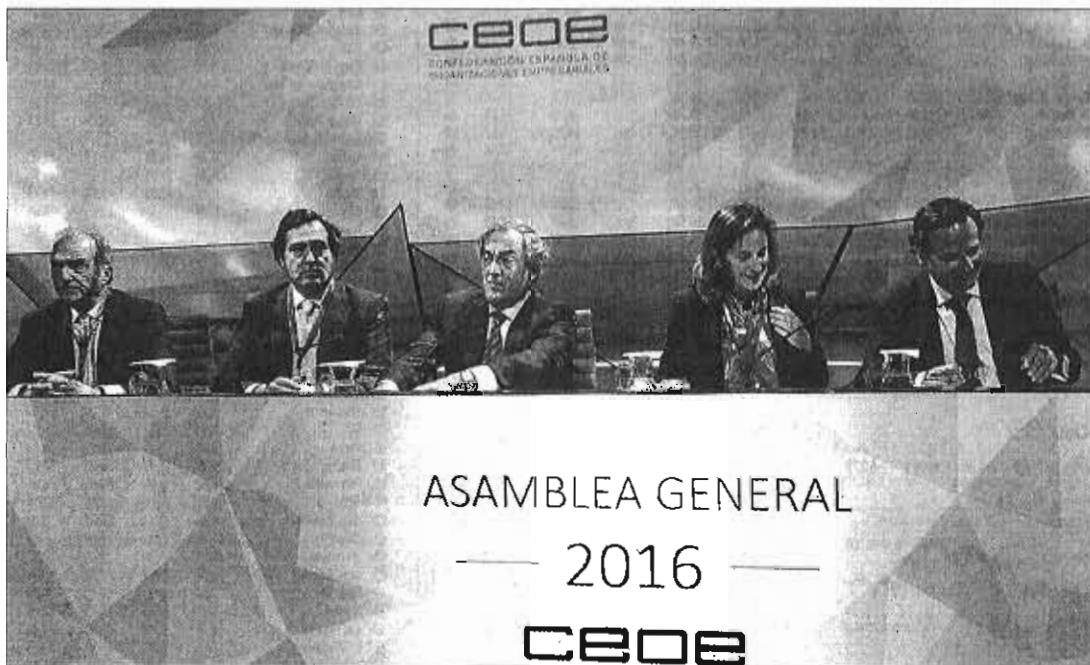
Responde, además, a lo estipulado en el III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), firmado en mayo de 2015, en el que se estipula que "para determinar el aumento a aplicar a los salarios negociados en los convenios colectivos para el año 2017, las organizaciones firmantes tomarán como referencia la evolución del PIB en 2016 y el cuadro macroeconómico del Gobierno para 2017, y lo concretarán en los tres meses siguientes a la publicación de este último".

Los máximos dirigentes de CEOE y Cepyme, Juan Rosell y Antonio Garamendi, han mantenido ya dos reuniones con los secretarios generales de CCOO y UGT, Ignacio Fernández Toxo y Pepe Álvarez, y el presidente de la patronal comentaba ayer en la reunión de la Junta Directiva que no ve excesivas dificultades para llegar a un acuerdo, aunque la petición inicial de las centrales sea superior a ese 1,2 por ciento.

El otro punto clave de la negociación colectiva está en la duración del acuerdo, y en estos momentos el punto de debate se centra en si el pacto será sólo para 2017 o si se hará para dos o tres años.

## Pesimismo económico

A margen de la negociación colectiva, el presidente de la Comisión de Economía de la CEOE, José Luis Feito, confirmaba que el año 2016 se cerrará con un crecimiento de la economía del 3,2 por ciento y un aumento del 3 por ciento en el empleo, a pesar de la desaceleración que se observa ya durante el último trimestre del ejercicio. Sin embargo, las perspectivas que anunció pa-



Juan Rosell y la cúpula de la CEOE, en la mesa presidencial durante la celebración de la Asamblea General de este año. NACHO MARTÍN

## Sánchez Llibre, representante en Las Cortes

La Junta Directiva de CEOE acordó ayer nombrar responsable de Relaciones con Las Cortes a Josep Sánchez Llibre, cargo que dependerá del presidente de la Confederación, Juan Rosell. El pasado día 20 de abril, Sánchez Llibre, vicepresidente de la empresa Conservas Dani, se incorporó como vocal a la Asamblea General de CEOE, representando a la organización empresarial catalana Fomento del Trabajo. Licenciado en Ciencias Empresariales y Master en dirección de Empresas por Esade, Sánchez Llibre tiene una dilatada trayectoria empresarial y política. Militó, desde 1985 en la Unión Democrática de Catalunya y ha sido diputado en el Congreso durante la V, VI, VII y VIII legislaturas.

ra los dos próximos años son bastante pesimistas. En 2017 habrá ya una contracción notable de la economía española para "descarrilar" y llegar a un "aterrizaje brusco en 2018", apuntó Feito, quien resaltó también que la creación de empleo se puede "parar" ya durante el año que viene.

El último informe sobre el Panorama Económico, presentado ayer, detecta ya una disminución de la aportación de la demanda interna al crecimiento, además de una pérdida de impulso en la inversión, sobre todo en bienes de equipo, "afectada por la incertidumbre existente tanto en el ámbito nacional como internacional".

La inversión pública "está a cero", enfatizó el responsable de Economía de la patronal, perjudicada por la falta de actividad en el sector público, lo que se traduce en un "colapso" de la obra civil, acompañado de una desaceleración en el consumo privado.

Este difícil escenario a corto plazo es consecuencia de los múltiples riesgos, internos y externos, que amenazan a la economía española. Entre los primeros, los responsables de la CEOE destacan la debi-

**Los empresarios elevan al 3,2% el crecimiento de la economía y al 3% el del empleo este año**

lidad del próximo Gobierno —dan por descontado que habrá investidura de Mariano Rajoy a final de la próxima semana— en una legislatura "muy inestable" en la que se puede "bloquear todo".

Mayores son también los riesgos que nos vienen desde el exterior, alentados por el agotamiento de los vientos de cola que han impulsado nuestra economía durante los dos últimos años.

En opinión de los expertos de la organización empresarial, se avizora una subida del precio del petróleo, que repercutirá en el crecimiento de la inflación, además de un aumento de los tipos de interés, que afectará al coste de la deuda, que si bien disminuye en el sector privado, sigue creciendo en el conjunto de las Administraciones Públicas.

El impacto del Brexit, y las consecuencias de las elecciones en Alemania y Francia y del referéndum en Italia son también factores de distorsión. Preocupa especialmente la consulta del próximo 4 de diciembre, fecha en que los italianos están llamados a expresarse sobre los cambios que Matteo Renzi quiere para la Constitución. Una reforma que ya fue aprobada por el Parlamento italiano el pasado abril y a la que el primer ministro ha vinculado su supervivencia política.

"Si Renzi pierde, habrá una tormenta sobre las primas de riesgo", aseguran en CEOE, y advierten también del impacto negativo que sobre nuestro diferencial de deuda puede tener una degradación en la calificación de riesgo de Portugal.

En otro orden de cosas, Rosell manifestó su preocupación por el alarmante crecimiento del absentismo laboral. Los datos de la CEOE estiman que actualmente en España hay 800.000 trabajadores en situación de absentismo, una cifra inferior al máximo de un millón de personas que se dio en los años previos a la crisis, pero superior a los 600.000 a los que había descendido hasta el año pasado.

## ECONOMÍA / POLÍTICA

## EVOLUCIÓN EN EL MERCADO LABORAL

# Primera sentencia que ya equipara el despido de un temporal con el de un fijo

**CONTRATO ÚNICO POR LA VÍA JUDICIAL/** El TSJ del País Vasco otorga a una trabajadora temporal de investigación 20 días por año de servicio a una trabajadora temporal con un contrato de investigación que cubrió 12 días tras tres años de contrato, en la primera sentencia que juzga el caso de un temporal y lo equipara a un fijo en aplicación del fallo del Tribunal de Justicia de la UE de septiembre que afecta a una interina. El Tribunal de Luxemburgo apuntó que los contratos temporales son justamente tratados frente a los indefinidos, pero no aclaró cómo debía aplicarse esta inclusión, esto es, si debía equipararse a interinos —que tienen derecho a indemnización— con el resto de temporales —y darles 12 días— o a los fijos —20 días—.

Serraller / P. Cereza. Madrid. Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha otorgado 20 días de salario por año de servicio a una trabajadora temporal con un contrato de investigación que cubrió 12 días tras tres años de contrato, en la primera sentencia que juzga el caso de un temporal y lo equipara a un fijo en aplicación del fallo del Tribunal de Justicia de la UE de septiembre que afecta a una interina. El Tribunal de Luxemburgo apuntó que los contratos temporales son justamente tratados frente a los indefinidos, pero no aclaró cómo debía aplicarse esta inclusión, esto es, si debía equipararse a interinos —que tienen derecho a indemnización— con el resto de temporales —y darles 12 días— o a los fijos —20 días—.

**Los juristas auguran una avalancha de demandas de temporales**

**El despido de un fijo por causa productiva se iguala con el fin de un temporal**

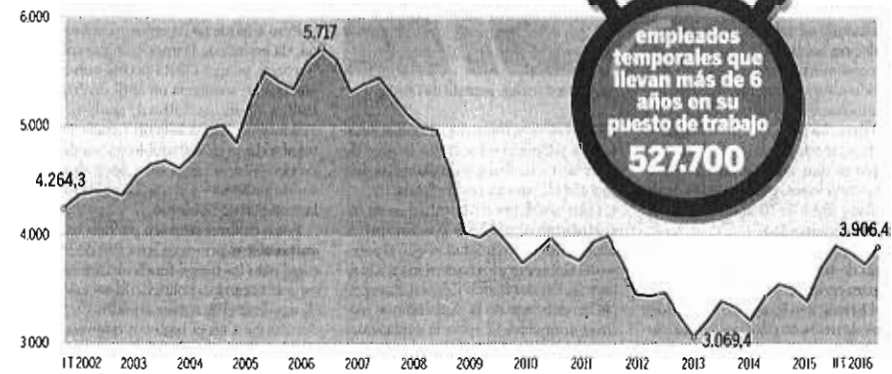
**La trabajadora pedía 33 días por considerar que su despido era improcedente**

ya a provocar una "avalancha de demandas de temporales", según prevé Martín Godino, socio director de Sagardoy, y Eduardo Peñacoba, socio de Simmons & Simmons. De hecho, el fallo del Tribunal del País Vasco va mucho más lejos, ya que otorga la condición de fija a una empleada temporal que no lo solicitaba, lo que los juristas consultados subrayan que incurrir en lo que se denomina *incongruencia por exceso* y que podría ser cuestionado por el Supremo en casación.

El caso atañe a una trabajadora que el 1 de junio de 2012

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EMPLEADOS TEMPORALES

En miles de personas.



Fuente: IRE

Inteligencia Expansión

suscribió un contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación con la Fundación vasca de Innovación e Investigación Sanitarias-BIO Euskal Fundazioa y que fue objeto de tres acuerdos de continuidad, el último hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en que la empresa la cesa alegando que el contrato ha llegado a su término. Cabe recordar que el tiempo máximo que marca la ley a los contratos temporales, de tres años, puede ser sobrepasado por los contratos de investigación si el proyecto se mantiene, como fue el caso, y recono-

ce la sentencia. El proyecto finalizó en diciembre de 2015 redactándose la Memoria Final del mismo. El 31 de diciembre de 2015 la empresa comunicó a la demandante la extinción del contrato por finalización del trabajo para el que había sido contratada y le dio 12 días por año. La trabajadora exigió la nulidad o subsidiaria improcedencia del despido, con lo que reclamaba 33 días, por considerar que al haber superado los plazos legales, la relación laboral habría devenido indefinida, lo que el Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao no le concedió. Pe-

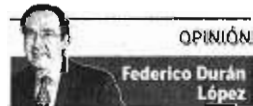
ro no reclamaba ser considerada indefinida ni ser indemnizada como tal.

El TSJPV entiende el contrato "correctamente extinguido" desde la perspectiva de la finalización del proyecto de investigación y de la duración. Además, recuerda, en relación al pretendido encadenamiento de contratos temporales, que la demandante solo tuvo un contrato temporal, el firmado el 1 de junio de 2012, y que la Ley exige la concurrencia de "dos o más contratos temporales".

Sin embargo, el Tribunal Vasco considera que debe

aplicar la doctrina del TSJ de Madrid ya que "no ve que existan razones para no darle un tratamiento procesal idéntico". Pero cabe señalar que en el primer caso se trataba de una interina, quien, además de reclamar la nulidad e improcedencia del despido, pedía ser considerada fija. La razón que esgrime el TSJPV para aplicar la doctrina del Tribunal de la UE es "el principio general del derecho de quien puede (pide) lo más, puede (pide) lo menos". El propio Tribunal Vasco alega que no incurrir con esta decisión en incongruencia, ya que el Tri-

## Crónica de una sentencia anunciada



OPINIÓN

Federico Durán López

La Sentencia del TSJ del País Vasco de 18 de octubre de 2016 afronta, por primera vez, el problema de la indemnización por extinción de los contratos temporales, tras la irrupción en nuestro ordenamiento de la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 14 de septiembre (con excepción, lógicamente, de la del Tri-

bunal de Madrid, de 5 de octubre, que resuelve el caso en relación con el que se solicitó la interpretación prejudicial de la Corte europea). Y lo hace, como era previsible, avanzando en la generalización a todos los contratos temporales de la indemnización de 20 días de salario por año de servicio prevista para la extinción, por causas objetivas, de los contratos indefinidos.

Sentencia anunciada porque, como ya indiqué en estas páginas al hilo de la sentencia europea, "lo más probable es que nuestros tribunales con-

sideren a partir de ahora que a los trabajadores temporales que vean extinguido su contrato haya que indemnizarlos con veinte días por año de servicio, en lugar de doce". Eso es lo que ha empezado a suceder. De nada han valido, por ahora, los diques de contención doctrinales que han tratado de elevarse: que si la sen-

**Esta sentencia, y las que vendrán, no van a refrenar los impulsos progresistas y pro operario de los jueces**

tencia europea solo era aplicable a los contratos de interinidad, que si solo podía reclamarse en los contratos con la Administración, que si el caso no podía llevarse más allá de la extinción de un contrato de interinidad por reincorporación del trabajador ausente como consecuencia de un "acto de autoridad" (la supresión de liberados sindicales), etc. Tampoco las más fundamentadas advertencias acerca de la muy discutible aplicación directa de la Directiva comunitaria, a su falta de eficacia vertical o a la no invocabilidad de su contenido y

de la interpretación que del mismo hace el TSJ en las relaciones entre particulares.

Y de nada han valido porque la tentación era demasiado fuerte. La mayoría de los juristas y tribunales españoles, y lo digo no tanto por esta sentencia como por las que vendrán, no van a refrenar sus impulsos progresistas y pro operario por un quítame allá esas pajas de sutilezas jurídicas. Ahí es nada enmendar la plana al legislador nacional y acogerse a sagrado en el recinto coroutinario para suplir sin más la falta de con-



## La indemnización que marca la ley en cada caso por la extinción de contrato

### • ¿Cuál es la indemnización correspondiente?

Cuando un contrato temporal llega a su fin porque termina el motivo por el que se contrató, el trabajador tiene derecho a una indemnización. Esta cifra depende del año en el que se formalizó el contrato. Para contratos firmados hasta 2011, la indemnización asciende a 8 días por año trabajado, que se elevan en un día por cada año hasta 2015. Así, los contratos firmados en los dos últimos años tienen derecho a 12 días por año trabajado.

### • ¿Qué pasa en el caso de despidos objetivos?

Si se trata de un despido objetivo o a causa de la falta de viabilidad de la empresa, la indemnización será de 20 días por año, con un máximo de 12 mensualidades. Para que el despido objetivo esté bien hecho, la indemnización debe de entregarse al trabajador en el mismo momento que se le entrega la carta de despido. Si no se hace así, el despido puede ser impugnado y declarado improcedente. No obstante, los contratados en régimen de formación o prácticas no tienen derecho a indemnización.

### • ¿Qué pasa si el despido se declara improcedente?

Si el despido se declara improcedente, la empresa tendrá que readmitir al trabajador, pagándole los salarios de tramitación, o pagarle una mayor indemnización. Esta nueva cifra se calculará a razón de 45 días por año trabajado hasta el 12 de febrero de 2012, con un máximo de 42 mensualidades, y de 33 días por año trabajado desde entonces, con un máximo de 24 mensualidades.

bunal Constitucional es "flexible" con esta infracción, y recuerda la primacía de la jurisprudencia comunitaria al resolver cuestiones prejudiciales.

El fallo razona que la sentencia europea no crea un nuevo derecho a una indemnización, sino que lo que hace es recordar cuál es la interpretación auténtica de la Directiva y del Acuerdo Marco y su aplicación directa a este pleito, esto es, la discriminación del despido del temporal frente al fijo si realizan la misma tarea. Así, el TSJV concluye que se produce una "identi-

dad por objetivación" en la extinción de un contrato indefinido por causas productivas -"cambios en la demanda de productos o servicios para la empresa"- y en el temporal por el fin de una investigación.

Esta sentencia, además, eleva la litigiosidad. Si hace dos semanas se sugería que sólo los trabajadores interinos (468.800 ocupados) podrían tener derecho a la indemnización de 20 días por año trabajado, ahora esta posibilidad se extiende a todos los temporales, que ascienden a 3,9 millones de personas.

ciencia social de nuestro legislador.

Prescindiendo de los delicados problemas interpretativos que suscita la sentencia, y no el menor su posible falta de congruencia, al resolver sobre una cuestión que ni fue pedida por el demandante ni se debatió en la instancia, creo que el pronunciamiento fundamental que en ella se contiene es el de la equiparación de las causas de extinción de los contratos temporales con las que justifican objetivamente la extinción de los indefinidos. Es concreto con las causas económicas, técnicas, organizativas

y productivas de los artículos 51 y 52.c del Estatuto de los Trabajadores. Y más en concreto con las denominadas causas productivas. Afirma el tribunal que "tanto en el supuesto de una trabajadora fija de plantilla como en el del que suscribe un contrato de duración determinada, cuando la empresa decide extinguir unilateralmente la relación laboral por concurrir una causa legalmente justificada, y por ende también por motivos ajenos a la voluntad de la trabajadora, se produce una identidad en la objetivación de la causa". La terminación del

contrato temporal es asimilable, dice la sentencia, a la que se conoce como causa "productiva".

Aquí debió pensar el Tribunal que dónde se estaba metiendo y se ve obligado a matizar que la referencia a dichos preceptos estatutarios (artículos 51 y 52.c) "es únicamente a efectos argumentales e indemnizatorios", por

**La consecuencia sería que los contratos temporales pierden gran parte de su especificidad**

lo que no hay que extraer la consecuencia de que la equiparación de las causas extintivas suponga la necesidad de respetar las formalidades previstas en el artículo 53.1.b (ni, supongo, en su caso, las del artículo 51).

En la práctica, la consecuencia de esta doctrina sería que los contratos temporales pierden gran parte de su especificidad, pasando las causas de temporalidad a ser consideradas causas de extinción objetiva del contrato, si bien, por gráciosa concesión del tribunal, sin las exigencias formales del artículo 53. La vía

del contrato único queda expedita, si bien siempre quedaría, por ahora, la diferencia de que en los contratos temporales habría una causa productiva predeterminada para su extinción.

Todo esto no es interpretar el derecho nacional a la luz del derecho comunitario, es simplemente incumplir la legalidad o modificarla por vías no previstas. En este punto, el legislador, como el comandante cubano, debería llegar y mandar parar.

Catedrático de Derecho del Trabajo y Consejero de Garrigues



OPINIÓN

Martín Godino Reyes

**D**e sobresalto en sobresalto en el panorama de nuestro modelo de contratación laboral. Hace sólo unas semanas que la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el pasado 14 de septiembre generaba una sonada polémica al entender que una trabajadora con contrato de interinidad tenía derecho, a pesar del silencio legal, a percibir la misma indemnización por extinción de contrato que la prevista para el despido por causas objetivas, veinte días de salario por año de servicio con el tope de una anualidad. Algunos ya señalamos entonces que el contenido de la sentencia, al considerar que la indemnización por extinción de contrato es una condición de trabajo, y por tanto sometida al principio de no discriminación entre trabajadores con contrato de duración determinada y trabajadores con contrato indefinido en situaciones comparables, abría una línea de interpretación que potencialmente podía extender sus efectos a otros tipos de contratos temporales distintos de la interinidad.

Lo que no había sospechar es que ese efecto expansivo se iba a producir tan pronto y con tanta virulencia, rompiendo algunas barreras formales que parecían constituir un obstáculo insalvable para la actuación judicial directa, sin perjuicio de la necesidad, ya apuntada entonces y que de manera ágil ha recogido el Gobierno al llamar a los interlocutores sociales, de iniciar un proceso que necesariamente debería tener como resultado una intervención legislativa que reordenara las distintas situaciones de contratación temporal y en particular los efectos indemnizatorios de su extinción. Por cierto, como ahora es frecuente que todo conflicto de interpretación



La sentencia equipara al trabajador temporal y el fijo en la indemnización por despido.

normativa se reconduzca de forma intencionada a una crítica de la reforma laboral de estos años, hay que aclarar que la cuestión que ahora se trata procede de una regulación legal que, con pocos matices, se ha mantenido incólume desde las primeras versiones del Estatuto de los Trabajadores, norma que se acerca a los cuarenta años de vigencia.

La Sentencia dictada el 18 de octubre por el TSJ del País Vasco es reflejo de ese efecto expansivo que parece, si nadie lo remedia, va a tener la doctrina sentada por el TJUE. En el caso resuelto la trabajadora demandante había estado contratada por una Fundación adscrita al Gobierno Vasco durante algo más de tres años, para realizar un proyecto de

investigación; la Sala considera que se trata de un contrato para obra o servicio determinado, y desestima la acción de despido ejercitada al entender que la extinción del contrato es plenamente ajustada a derecho.

Pero en un salto conceptual que jurídicamente resulta extraordinariamente discutible la Sentencia considera: a) que resulta de aplicación la doctrina de la Sentencia del TJUE de 14 de septiembre aunque no había sido invocada por la demandante, ni se había pedido un indemnización que no fuera la del despido cuya existencia se niega, ni se había tampoco invocado el principio de no discriminación; b) que es de aplicación directa la Directiva comunitaria 1999/70, que prohíbe la discriminación en las condiciones de trabajo de los trabajadores con contratos de duración determinada respecto de los trabajadores indefinidos; c) que es irrelevante que la legislación española vigente establezca que la indemnización por extinción de los contratos de obra o servicio determinado es de doce días por año de servicio, porque la primacía del derecho comunitario exige aplicarlo al margen de lo que diga la ley nacional; y d) que en consecuencia la indemnización que, de oficio, hay que reconocer a la trabajadora demandante es de veinte días de salario por año de servicio con el límite de doce mensualidades.

Tiempo habrá para comentarios técnicos más detenidos sobre una Sentencia que supone un salto más en la deconstrucción de la legislación interna con apoyo en efectos demasiado extensivos de la doctrina establecida por los órganos judiciales supranacionales, dotando a las Directivas comunitarias de un efecto directo horizontal que no tienen y convirtiendo a algunos pronunciamientos como el que ahora se comenta en sustitución, adelanto o anticipo de una función que corresponde realizar al legislador y no al juez.

Socio director de Sagardoy

## Opinión

## POR QUÉ PAÍSES APOSTAR EN LA BOLSA



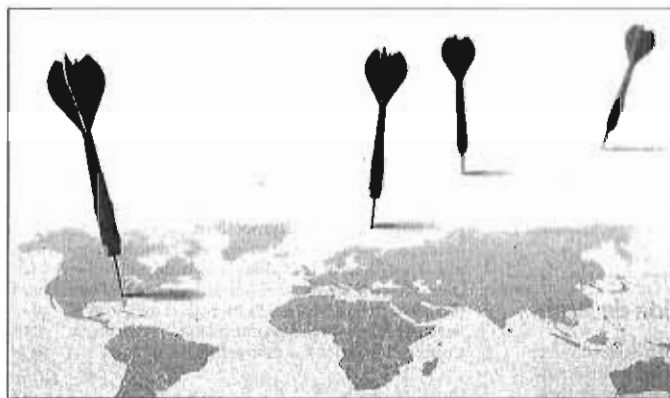
**Victor Alvargonzález**

Director de Inversiones de Tressis SV y autor de ¿Y qué hago con mis ahorros? @Alvargonzalez

**A** la hora de invertir en renta variable es muy importante acertar en la selección de países, especialmente si se invierte a través de fondos de inversión, ya que suelen moverse al ritmo de los índices de los mercados en los que invierten. Los mejores por encima, los peores por debajo y los mediopensionistas, que son mayoría, *clavan* el comportamiento de sus índices.

Imagínese a primeros de este año: se podía invertir en todos los países europeos, en EEUU, en Japón o en los mercados emergentes. Pero quien eligiera EEUU (+5 por ciento de rentabilidad en lo que va de año) o emergentes (+15 por ciento) habría superado por goleada a quien lo hiciera en la eurozona (-7 por ciento) o Japón (-11 por ciento).

¿Es posible acertar en la elección de países? No es fácil, pero no es en absoluto imposible. Haberle dado más peso a EEUU que a la eurozona este año parece bastante lógico. No se requieren grandes dotes de análisis para ver que aquí hay menos crecimiento y que la situación política es muy grave. Ciertamente, el año pasado estaba justificado sobreponderar Europa, ya que el inicio de un proceso de estímulo monetario, el famoso QE, genera casi automáticamente una subida importante en el precio de bonos y acciones. Pero, una vez descontado ¿qué quedaba? Estancamiento, Brexit y partidos populistas a las puertas del poder. Personalmente reconozco que tardé unos meses en darme cuenta de esta obviedad, pero eso no la hace menos obvia.



ISTOCK

Así que lo de más EEUU y menos Europa no ha sido un descubrimiento de física cuántica.

Lo de tener al menos una parte de la cartera en emergentes tenía también cierta lógica, aunque en este caso la lógica del mercado, tanto o más importante que la puramente económica.

Habían sido literalmente ruachacados en periodos anteriores, lo que casi siempre provoca un rebote al amparo de que haya "menos malas noticias", especialmente desde que China se dio cuenta de que es mejor una devaluación lenta y ordenada que el método del elefante en la cacharrería.

Como puede verse, la estrategia de selección de países aporta valor y no requiere te-

**Es fundamental para el inversor en renta variable hacer una elección geográfica que sea atinada**

ner el nobel de economía (de hecho suele ser a la inversa), sino capacidad de análisis y sentido común.

¿Y qué me dicen de la inversión directa en acciones? Pongamos los 35 valores que forman el Ibex.

Ahora mismo hay 19 en positivo. Más de la mitad. Lo cual significa que le ha bastado a un gestor haberse inclinado ligeramente hacia el lado de los buenos para superar al índice. Y este año con una ventaja: que los valores que más pesan en el selectivo son los que peor han ido (los bancos).

Ha bastado con darles un peso menor al que les corresponde en el índice para hacerlo mejor que éste. Solo era cuestión de darse cuenta de que les viene fatal que los tipos de

interés estén a cero (se cargan su margen operativo, ahí es nada) y que, además, hay demandados (solo hay que ver a qué ritmo cierran oficinas). Igual que para invertir en el SP 500 en lugar de en el Eurostoxx 50, otro índice que está plagado de bancos con problemas.

No quiero con esto hacer de menos a quienes no hayan superado al Ibex 35 o quienes se hayan quedado en el Eurostoxx 50 y hayan pasado de EEUU o de las bolsas emergentes. Este no es un negocio fácil y todos nos equivocamos.

A donde quiero ir a parar es que las comisiones de gestión o los gastos de asesoramiento pueden estar perfectamente justificados y aportar valor, por las mismas que no está en ningún caso justificando cobrar por hacer exactamente lo mismo que un índice de referencia, que es como decir por no hacer nada.

Acabamos con una felicitación: echando un vistazo rápido, de 131 fondos de renta variable española hay 20 que están en positivo frente a una caída del 7 por ciento en el Ibex. Y curiosamente un año más casi todos los ganadores son de pequeñas *boutiques* independientes de profesionales del análisis y la selección de valores. Asimismo, hay unos cincuenta, que no son pocos, que superan al Ibex 35. Enhorabuena a todos ellos.

Siempre que oigo que se meten con la gente del sector digo lo mismo: aquí pasa como en todas las profesiones. Hay gente buena, mala y mediopensionista. ¿O acaso son buenos todos los abogados? ¿O todos los médicos?

Hasta entre los pilotos de Fórmula Uno los hay en la *pole position*, en una posición media o en el vagón de cola. Entre gestores, estrategas y asesores financieros pasa exactamente lo mismo. ¿Por qué tendría que ser diferente?

## ESPAÑA Y PERÚ: OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN



**Francis Stanning**

Presidente de inPERÚ

**P**or mejor que sea la situación económica de un país, de poco servirá esta para mantener la llegada sostenida de nuevos capitales a largo plazo si las empresas e inversores extranjeros no conocen los fundamentos económicos y financieros que garantizan su crecimiento. Por ello, desde 2012 los principales gremios empresariales peruanos han venido uniendo esfuerzos bajo un mismo nombre para realizar giras de negocios en los principales mercados de Europa, Asia y América con el objetivo de reunirse con inversores y autoridades locales a fin de exponer las variadas oportunidades que pueden aprovechar en el Perú.

Es así como surgió la iniciativa inPerú, que luego de cuatro años continúa estableciendo giras comerciales en distintos mercados. De esta manera, tal como lo fue Nueva York a inicios de año, estos días el destino es Madrid por medio del inPerú RoadShow Euro-

pa2016, que también ha incluido a Londres y que tiene como objetivo establecer relaciones y oportunidades comerciales de mediano y largo plazo entre los más de 60 altos directivos del sector privado, los gobernadores regionales de Piura y Arequipa y cerca de 600 inversores extranjeros.

Si bien es cierto que no hay un país en la región Suramérica que haya logrado una situación económica como la del Perú en los últimos años, los líderes de los sectores público y privado son conscientes de que el dinamismo de la economía peruana, la aparición de nuevas empresas de mediano y gran tamaño, así como la vasta cartera de proyectos de inversión en infraestructura y vinculados a sectores como energía y minas, transportes o agroindustria pueden representar una gran oportunidad para las empresas españolas.

En este contexto, la histórica relación entre España y el Perú y las optimistas proyecciones de crecimiento económico, del 3,7 por

ciento y el 4,1 por ciento, para 2016 y 2017, según el FMI, son algunas de las virtudes que ambos países deberían poner en valor para mejorar aún más sus vínculos comerciales, que para Perú representan el 18 por ciento de la inversión directa extranjera y que solo en los primeros seis meses de este año implicaron una inversión de 4.422 millones de dólares de parte de más de 400 compañías de origen español.

Es por ello que en este Road Show ya tenemos pactadas reuniones de alto interés en Madrid, entre las que se incluyen una empresa ferroviaria y uno de los principales desarrolladores de fibras de Europa.

Además, tenemos la confianza de que podremos aprovechar reuniones con empresas que tienen las mejores experiencias para aportar con inversiones tanto a la ejecución de los nuevos proyectos de inversión que están por salir, como al cierre de la brecha de infraestructuras en el Perú, la cual para el periodo 2016-2025

se ha calculado en casi 160.000 millones de dólares, según estimaciones de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (Afin).

De otro lado, un factor que será parte de esta visita a Madrid es el inicio del nuevo Gobierno, a cargo del presidente Pedro Pablo Kuczynski, quien a pesar de haber asumido el cargo hace menos de tres meses, ha despertado expectativas positivas al ser sinónimo de garantía para la continuidad de la política económica que ha venido aplicando el país en los últimos años y que le ha permitido mantener estable su calificación de grado de inversión.

Es por estos motivos que la llegada del inPerú RoadShow Europa2016 despierta una alta expectativa y optimismo en cada uno de los más de 60 representantes peruanos de bancos, aseguradoras y empresas de sectores como el minero, transportes o telecomunicaciones, lo cual sumado a la progresiva recuperación que se espera de la economía de España hace prever que existe un futuro aún mejor para las relaciones en materia de inversión entre ambos países, y que para alcanzar este objetivo el momento de aprovechar las oportunidades es ahora.

**Ningún país en Suramérica posee una situación económica tan favorable**